

El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 13:45:01 del día 23 de Diciembre de 2020 con certificado de AC Administración Pública. CRUZ SANTANA GABRIEL - DNI 29769832N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref.: PCD

DECRETO

Vista Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura, de fecha 22 de diciembre de 2020, del siguiente tenor literal:

"Visto el informe del técnico Municipal de Cultural del Ayuntamiento de Huelva, Antonio Bello Carrión, en relación a la Convocatoria para la concesión de subvenciones al apoyo, funcionamiento y mantenimiento de Asociaciones Culturales Musicales que sostengan o sean titulares de Bandas de Música de Semana Santa, el Tte. de Alcalde de Cultura, Daniel Mantero Vázquez, presenta a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

Sean concedidas las subvenciones que a continuación se relacionan a las Bandas de Música de Semana Santa que se detallan, así como que se proceda al abono de las cantidades que se indican:

<i>Asociación Cultural Agrupación Musical Santa Cruz</i>6.666'66 €
<i>Asociación Cultural Banda de Música Ntra. Madre de la Consolación</i>6.666'66 €
<i>Asociación Musical Educativa Cultural Nazareno de Huelva</i>6.666'66 €
<i>Asociación Musical Poesías de Pasión</i>6.666'66 €
<i>Asociación Musical Banda de Cornetas y Tambores Virgen de la Salud</i>6.666'66 €
<i>Asociación Musical Cultural La Merced</i>6.666'66 €

Es todo cuanto tengo a bien someter a la consideración de los reunidos por si procede su aprobación"

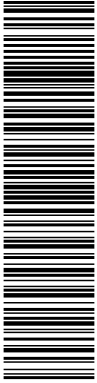
Visto informe del Técnico Municipal de Cultural, Sr. Bello Carrión, de fecha 22 de diciembre de 2020, del siguiente tenor literal:

"Se acredita en el expediente la remisión y publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la información correspondiente.

Se constata que todas las Asociaciones Culturales Musicales solicitantes, cumplen con los requisitos exigidos para optar y solicitar dichas subvenciones.

En concreto, consta en el expediente debidamente cumplimentado por todas las asociaciones solicitantes la documentación que a continuación se relaciona:

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR. CONVOCATORIA PUBLICA SUBVENCIONES BANDAS MUSICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KF0DY-EYEN7-4DMY2 Fecha de emisión: 23 de Diciembre de 2020 a las 13:45:53 Página 2 de 3	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/12/2020 13:45	ESTADO FIRMADO 23/12/2020 13:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 13:45:01 del día 23 de Diciembre de 2020 con certificado de AC. Administración Pública. CRUZ SANTANA GABRIEL - DNI 29769832N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Ref.: PCD

- Certificado emitido por el Registro General de este Ayuntamiento acreditativo de la presentación, dentro del plazo habilitado para ello, de las solicitudes presentadas.

- Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social (art. 13 e), 14 b) y e) LGS).

- Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento (arts. 189.2 TRLHL y 9 RD 500/1990)

- Acreditación de encontrarse debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones vecinales de este Ayuntamiento (art. 236 ROF).

Por lo expuesto, en tanto se constata que todas las Asociaciones han presentado satisfactoriamente las solicitudes y los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras de la Convocatoria Pública de Subvenciones a Bandas y Agrupaciones Musicales de la Semana Santa, se propone que, de conformidad con las mismas, los 40.000 euros consignados para tal fin se repartan de manera equitativa entre las Asociaciones mencionadas.

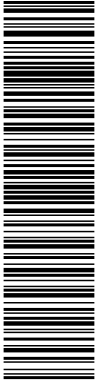
En consecuencia, procede conceder a cada una de las asociaciones que a continuación se relacionan subvención por la cantidad de 6.666,66 euros. Dichas asociaciones son:

- Asociación Cultural Agrupación Musical Santa Cruz*
- Asociación Cultural Banda de Música Ntra. Madre de la Consolación*
- Asociación Musical Educativa Cultural Nazareno de Huelva*
- Asociación Musical Poesías de Pasión*
- Asociación Musical Banda de Cornetas y Tambores Virgen de la Salud*
- Asociación Musical Cultural La Merced".*

Consta Acta de la Comisión de Valoración, de fecha 16 de diciembre de 2020, firmada por el Técnico Municipal de Cultural, Sr. Bello Carrión, el Director de Servicio de Presidencia, Ingresos y Gestión Tributaria e Inspección, Sr. García-Orta Domínguez y por el Teniente de Alcalde de Cultura, Sr. Mantero Vázquez, proponiendo la concesión de las subvenciones.

Visto el informe favorable de la Interventora Accidental, Sra. de la Corte Dabrio, de fecha 23 de diciembre de 2020.

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR. CONVOCATORIA PUBLICA SUBVENCIONES BANDAS MUSICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KF0DY-EYEN7-4DMY2 Fecha de emisión: 23 de Diciembre de 2020 a las 13:45:53 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/12/2020 13:45	ESTADO FIRMADO 23/12/2020 13:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 13:45:01 del día 23 de Diciembre de 2020 con certificado de AC Administración Pública. CRUZ SANTANA GABRIEL - DNI 29769832N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref.: PCD

Considerando las atribuciones que me otorga el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 46.1 del Reglamento Orgánico Municipal, y dado que se trata de un asunto de urgencia, dada la necesidad de la aprobación de la concesión de las subvenciones y que no puede esperar a la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

DISPONGO:

1º.- Avocar para este caso concreto la competencia para la concesión de subvenciones, delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2019, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º.- Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, en sus justos términos.

3º.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre, para su debido conocimiento.

Dado en Huelva por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente don Gabriel Cruz Santana.
(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen).